

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 15 de diciembre del 2022. En la fecha, le informo señora juez, que en el presente proceso hay una solicitud. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

quince (15) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARÍA BLANCA GÓMEZ DE MULETH

DEMANDADO: ABEL JOSÉ PALENCIA BARBOZA

RADICADO: 2021-032

ASUNTO: Solicitud de información y requerimiento a pagador

La parte demandante a través de su apoderado judicial en varios escritos solicita una información sobre el estado del presente proceso, como este es un asunto de secretaría, se devuelve este escrito para que a través del correo electrónico de la abogada se contesten sus inquietudes.

Solicita también el memorialista que se requiera al pagador de la gobernación de Sucre que cumpla la medida de embargo y secuestro del salario o de los honorarios profesionales que recibe el demandado. Y que se ordenó en auto anterior.

Como lo solicitado es procedente, se accederá al asunto, librando el oficio correspondiente.

En consecuencia, se

RESUELVE

1°. Por secretaria resuélvanse las inquietudes del memorialista y comuníquese la respuesta a su correo electrónico.

2°. Librar oficio al tesorero pagador de la Gobernación de Sucre recordándole el cumplimiento de la medida cautelar ordenada en contra del demandado. Y advirtiéndole sobre las consecuencias de su incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA